



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2026-MPCVZ

Zorritos 24 de marzo del 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En sesión Extra Ordinaria de Consejo Municipal N°002-2026-MPCVZ, de fecha 16 de febrero del 2026, El Secretario General, comunica que se dará inicio la sesión bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quorum reglamentario de los señores regidores; y:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Oficio N°210-2025-MTC/21.UZ.TUM, de fecha 29 de setiembre del 2025, Informe N° 139-2025-IVP-MPCVZ, de fecha 09 de octubre del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades económica provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, dispuesto y administrativas en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que asuntos señala: de su "Los competencia". gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Órgano En este sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura es un cuenta con de gobierno autonomía local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, aprobado según mediante el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº° 004-2019-JUS, señala que por el Principio de legalidad "Las autoridades deben actuar con respecto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"

Que el Artículo 41° de la mencionada Ley, establece "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y el artículo 68° del citado dispositivo, señala que: el acuerdo municipal de donación cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho sistema, en este sentido el numeral 11-1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguiente componentes: (i) Programación Multianual de bienes, servicios y obras (ii) gestión de adquisiciones y (iii) administración de bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" según lo señalado en el artículo 60° de la Directiva N°006-2021-ef/54.01 se entiende por actos de disposición :60.1 son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de bienes



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"

Que. Según lo señalado en el artículo 62° de la Directiva °0006-2021-EF/54.01, se entiende por transferencia al otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad y organización de la entidad.

Que, mediante oficio N°210-2025-MTC-21-UZ-TUM, de fecha 29 de septiembre del 2025, el Jefe de la Unidad Zonal de Tumbes, solicita acuerdo de concejo de aceptación de la donación bajo la modalidad de transferencia de 01 motocicleta de placa EX – 4610 a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, mediante Informe N° 139-2025-IVP-MPCVZ, de fecha 09 de octubre del 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial de la MPCVZ, solicita se agende en sesión de concejo para la aprobación de la donación.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas Regionales de carácter general.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** y, en el marco de sus atribuciones y facultades, se adopta lo siguiente: se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA de la **MOTOCICLETA DE PLACA – 4610** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VULLAR**, que servirá para mejorar el equipamiento del Instituto Vial Provincial de Contralmirante Villar (IVP) para realizar con mayor eficacia las actividades en el ámbito vial respecto a las labores de monitoreo, seguimiento y supervisión de las vías vecinales en la provincia, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente acuerdo y al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DE LA MOTOCICLETA	
Marca	YAMAHA
Modelo	XTZ150-2
Código Patrimonial	67826800-0179
Numero de serie	LBPDG3510P0043705
Placa:	EX4610
Motor:	G3L1E-093320
Kilometraje	3.518 Km/h
Color	Azul

ARTICULO SEGUNDO – AGRADECER a la **UNIDAD ZONAL DE TUMBES – PROVIAS DESCENTRALIZADO**, por el aporte social, teniendo en cuenta la política de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar de reconocer y valor el apoyo oportuno que brindan las Instituciones del Estado a favor de nuestra comunidad.

ARTICULO TERCERO – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Abastecimiento, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO CUARTO – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, estadística realice la respectiva publicación del presente acuerdo de Concejo en el portar institucional <https://municvz.gob.pe>

ARTICULO QUINTO – NOTIFICAR el presente acuerdo de al Concejo Municipal, a la Unidad Zonal de Tumbes – Provias Descentralizada, Instituto Vial Provincial, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás áreas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

